CESIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA 115M DE 2017

CONTRATISTA CEDENTE	**MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900383361-1**
CONTRATISTA CESIONARIO	**TECNICA ELECTROMEDICA SA**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 830.004.892-2**

Entre los suscritos, **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, domiciliado en Cúcuta, mayor de edad, identificado con la C.C. 13.507.938, en su condición de Subgerente Administrativo de la **ESE HUEM**, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013 y quien para los efectos de este documentos se denominara **EL HOSPITAL** con NIT 800014918.9, por una parte y por la otra **HUAMING XIAO** identificado con la cédula de extranjería No. 560414, en su condición de representante legal de **MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS**, con NIT . 900383361-1, en adelante el **CONTRATISTA CEDENTE** y **HERNAN MOLANO RIVERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.312.554 en su condición de representante legal de **TECNICA ELECTROMEDICA SA**, con NIT 830.004.892-2, en adelante el **CONTRATISTA CESIONARIO**, hemos convenido realizar la presente Cesión, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, suscribió con MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS la **ACEPTACION DE OFERTA 115M DE 2017**, cuyo objeto es **"COMPRA DE REPUESTOS PARA MONITORES, MAQUINAS DE ANESTESIA, MESAS DE CIRUGIA Y DESFIBRILADOR MARCA MINDRAY"**. 2. Que el plazo de ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados a partir de su legalización y una vez se desembolse el 100% del pago anticipado. 3. Que mediante comunicación del 8 de junio de 2017, el señor HUAMING XIAO representante legal de MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S solicitó al Hospital autorización para la cesión de la ACEPTACION DE OFERTA No. 115M/2017 a favor de TECNICA ELECTROMEDICA S.A, por cuanto debido a la forma de pago 100% anticipado establecida en la oferta del cedente, ninguna compañía aseguradora cubrió dicho amparo y por políticas de la empresa no es posible modificar la forma de pago. 4) Que TECNICA ELECTROMEDICA S.A acepta la cesión de la aceptación de oferta No.115M/2017, manteniendo los precios ofertados inicialmente y solicitando la modificación en la forma del pago. 5) Que mediante comunicación 20-225 del 27 de junio de 2017 el subgerente administrativo autorizo la cesión del Contrato. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**. El Hospital autoriza la cesión de la aceptación de oferta No. 115M/2017 de **MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S** al CONTRATISTA CESIONARIO: **TECNICA ELECTROMEDICA S.A** con NIT 830.004.892-2. Representada legalmente por HERNAN MOLANO RIVERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.312.554. **SEGUNDO**. El CONTRATISTA CEDENTE y la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta aceptan lo anterior y por ende, se declaran a paz y salvo. **TERCERO**: El CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a ejecutar el contrato y a continuar con las actividades y acciones que el CONTRATISTA CEDENTE debe ejecutar. **CUARTO**. Modificar la forma de pago de la aceptación de oferta, la cual quedara así: **FORMA DE PAGO**. Un pago del 50% anticipado una vez se legalice el contrato y el 50% restante a contra entrega y recibo a entera satisfacción por parte del Hospital. **QUINTO**: Conforme a lo establecido en el numeral anterior, el

Plazo de Ejecución de la aceptación de oferta quedara de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCION:** Cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la legalización de la aceptación de oferta y una vez se desembolse del 50% del pago anticipado. **SEXTO:** Modificar el acápite 3 **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**, de la siguiente manera:

No.	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	(VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO %	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$ 3.822.296	20%	POR EL TEMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD DE BIENES	$ 3.822.296	20%	POR EL TEMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
3	PAGO ANTICIPADO	$ 9.555.741	100% (50%)	POR EL TEMINO DEL CONTRATO

SEPTIMO. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA CESIÓN. Esta Cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción de la presente Cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO deberá constituir, a su costa las garantías exigidas. El CONTRATISTA CESIONARIO acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA CESIONARIO correrán única y exclusivamente a su cargo. En constancia, firman en Cúcuta a los Seis (6) días del mes de Julio de 2017.

EL CONTRATISTA CEDENTE

HUAMING XIAO
MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S

EL CESIONARIO

Hernan Molano Rivero

HERNAN MOLANO RIVERO
TECNICA ELECTROMEDICA S.A

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO ESE HUEM

Revisó y Aprobó: Paola Cornejo Carrascal Abogada Asesora GABYS
Proyectó: Kaleth Correa González-Abogado Asesor GABYS